



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



## OFICINA REGIONAL SAN MIGUEL

### INFORME EXAMEN ESPECIAL

**A LA VERIFICACIÓN DE DENUNCIA CIUDADANA DPC-212-2014, POR SUPUESTAS IRREGULARIDADES COMETIDAS EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CORINTO, DEPARTAMENTO DE MORAZÁN, AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 31 DE OCTUBRE DE 2014.**



**SAN MIGUEL, 08 DE ENERO DE 2015.**

## INDICE.

	Contenido	Págs.
1.	PARRAFO INTRODUCTORIO	1
2.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
	2.1. OBJETIVO GENERAL	1
	2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	1
3.	ALCANCE DEL EXAMEN.	2
4.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	2
5.	RESULTADOS DEL EXAMEN	2
6.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	2
7.	PARRAFO ACLARATORIO	4



**Señores  
Concejo Municipal de Corinto,  
Departamento de Morazán  
Presente**

## **1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO**

De conformidad a los Artículos 195 y 207 inciso 4 y 5 de la Constitución de la República y Art. 5 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos realizado Examen Especial referente a la Verificación de Denuncia Ciudadana DPC-212-2014, por supuestas irregularidades cometidas en la Alcaldía Municipal de Corinto, Departamento de Morazán, que comprende el periodo del 01 de noviembre de 2010 al 31 de octubre de 2014; conforme a la Orden de Trabajo ORSM No. 113/2014 de fecha 25 de noviembre de 2014, y relacionado con la denuncia telefónica, recepcionada por el Departamento de Participación Ciudadana de esta Corte.

## **2. OBJETIVOS DEL EXAMEN.**

### **2.1 OBJETIVO GENERAL.**

Efectuar Examen Especial referente a la Verificación de Denuncia Ciudadana DPC-212-2014, por supuestas irregularidades cometidas en la Alcaldía Municipal de Corinto, Departamento de Morazán, que comprende el periodo del 01 de noviembre de 2010 al 31 de octubre de 2014.

### **2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Examinar y verificar los pagos efectuados en el periodo sujeto a examen por los servicios prestados por el señor Juan Francisco Sáenz.
- Examinar los Proyectos: 1) Construcción del Estadio Municipal de Corinto, y 2) Construcción de Parque Tres Cruces; así como también verificar el cumplimiento contractual.
- Emitir un informe de auditoría que concluya sobre la denuncia.





Los pagos realizados por la municipalidad por los servicios prestados por el Sr. Juan Francisco Sáenz Amaya, por el mantenimiento y reparaciones de Albañilería y soldadura en diferentes construcciones municipales durante el periodo sujeto de examen, se efectuaron de conformidad a lo que establece los preceptos legales; así mismo se verificó que los cheques emitidos por los servicios antes mencionados fueron cobrados por la misma persona que prestó el servicio, según los microfilm proporcionados por el banco, por lo que se desvirtúa lo denunciado al respecto.

Verificamos que el proceso de Licitación y adjudicación efectuado para la ejecución del proyecto Construcción de Cancha de Fútbol Municipal, se apegó a las disposiciones legales de la LACAP y su reglamento, y se adjudicó a la empresa que ofertó el precio más económico y presentó solidez financiera y técnica, por lo que consideramos que el proceso licitación, adjudicación y ejecución se realizó de conformidad a lo que exige la normativa legal, la empresa ejecutora cumplió con los volúmenes contratados, lo que está respaldado con el informe técnico del Examen Especial de la Ejecución del presupuesto periodo del 01 de enero de 2011 al 30 de abril del 2012; el técnico de la Corte en el informe concluye que: "Se concluye que en base a las partidas de la muestra, los volúmenes contratados están de acuerdo a los ejecutados, por tanto se cumplió el Contrato. Con respecto a la calidad de las obras, se determinó que cuentan con buena calidad ya que no presentan hasta el momento de la verificación ningún daño causado por la mala construcción o la calidad de materiales." También en los resultados del técnico establece que: no se determinaron diferencias de menos en los volúmenes de obra comparadas, sin embargo en muchas de las partidas se determinó obra de más, pero que estas no fueron pagadas por la municipalidad.

Se verificó que en la actualidad se da mantenimiento al engramado de la cancha y se encuentra en buenas condiciones, por lo que la deficiencia es inexistente.

Verificamos que la ejecución del Proyecto Construcción del Parque las Tres Cruces, fue realizado por un monto de \$227,900.00 (según contrato y monto pagado); dicho proyecto fue ejecutado por la municipalidad con el nombre de Proyecto "Construcción de Parque las Tres Cruces y Concreteado de final 2ª Calle poniente Barrio El Calvario, Corinto, Morazán", la obra consiste en la construcción del parque e incluye el concreteado de dos tramos del final de la 2ª calle poniente y el pasaje El Calvario, dicha obra fue recibida por la municipalidad de conformidad a lo pactado en el contrato; y fue evaluado por esta Corte en el Examen Especial a la Ejecución del Presupuesto correspondiente al periodo del 01 de mayo de 2012 al 31 de diciembre de 2013, el técnico de la Corte en el informe determinó solamente en dos partidas obra no ejecutada por un monto total de \$97.90 y en obra adicional ejecutada un monto total de \$3,970.80 cantidad que no fue pagada a la empresa; el proyecto fue terminado de conformidad a las especificaciones técnicas y en base a la oferta contratada. En la evaluación técnica se determinaron algunas deficiencias de calidad tales como fisuras en concreto, en pasamanos y pérgolas de madera, las cuales ya fueron reparadas por la empresa; dicho proyecto fue solicitado por la comunidad del barrio El Calvario, según cabildo abierto acta No. 1 de fecha 23 de abril de 2010, y se encuentra contemplado en el Plan Participativo de Desarrollo del Municipio de Corinto de abril de 2007, en la visita que se realizó al proyecto los vecinos de la obra, manifestaron que es una zona muy



sana y adecuada para la recreación, así mismo se verificó que la obra no contiene grafitos de ninguna índole, por lo que la denuncia es inexistente al respecto.

Y de conformidad a los resultados del examen efectuado a los procesos de licitación y adjudicación de los proyectos: Construcción de la Cancha de Fútbol Municipal en Cantón Corralito y Construcción de Parque las Tres Cruces en Barrio el Calvario, verificamos que los procesos fueron realizados de manera transparente, debido a que las ofertas evaluadas cumplieron con lo que exigían las bases de licitación y no se identificaron intensiones de haber favorecido a la empresa ganadora; y con respecto a lo manifestado por el denunciante a que por tales adjudicaciones se hicieron regalías a la Jefe UACI y al Alcalde Municipal no pudo ser comprobado mediante la revisión documental de los procesos; sin embargo se indagó que el señor alcalde adquirió un vehículo con las características mencionadas en la denuncia, quien presentó documentación que muestran que el vehículo fue adquirido al crédito a través de Auto Fácil, SA de CV., de lo cual presento la primera y última cuota cancelada. La Jefe UACI manifestó que no ha adquirido ningún vehículo con esas características. A nuestro Juicio consideramos que lo denunciado al respecto, no es cierto.

Cabe mencionar que por tratarse de una denuncia en forma telefónica y por persona anónima, es imposible obtener evidencia documental que fortaleciera lo denunciado.

## 7. PARRAFO ACLARATORIO.

El presente Informe se refiere únicamente al Examen Especial referente la Verificación de Denuncia Ciudadana DPC-212-2014, por supuestas irregularidades cometidas en la Alcaldía Municipal de Corinto, Departamento de Morazán, que comprende el periodo del 01 de noviembre de 2010 al 31 de octubre de 2014, y ha sido elaborado para comunicarlo al Concejo Municipal de Corinto, y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Miguel, 08 de enero de 2015.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**Jefa Oficina Regional San Miguel  
Corte de Cuentas de la República**